MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 353 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 NOV. 2023

VISTO: El Expediente N°020746-2023 que contiene el Informe N°21-OGC-HNSEB-2023 e Informe N°23-OGC-HNSEB-2023 de la Oficina de Gestión de la Calidad, Acta de Reunión del Comité Institucional de Historias Clínicas del HNSEB, Nota Informativa N°253-2023-OEPE-HNSEB e Informe N°057-2023-ETORG/OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe Legal N°220-2023-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del Reglamento de la Ley de establecimientos de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que son funciones del director o el responsable de la atención de salud asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, estando normado el manejo de las Historias Clínicas por medio de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica N°139-MINSA/2018/DGAIN, aprobada mediante Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N°265-2018/MINSA, que tiene la finalidad contribuir en el mejoramiento de la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, mediante un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas; así como, en la protección de los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sector Salud;

Que, el numeral 4.1 Definiciones Operativas del numeral IV Disposiciones Generales de la precitada Norma Técnica de Salud, define al Informe de Alta como el "*documento que bajo responsabilidad emite el médico Tratante de la IPRESS, entregado, en forma gratuita y obligatoria a un paciente al egreso de la IPRESS, que específica los datos del paciente, el diagnóstico de ingreso, los procedimientos efectuados, el diagnóstico de alta, pronóstico y recomendaciones*";

Que, mediante el Informe N°21-OGC-HNSEB-2023 e Informe N°23-OGC-HNSEB-2023 la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Formato: "INFORME DE ALTA" el cual cuenta con la opinión favorable de los Jefes de Departamento y la aprobación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, según el Acta de Reunión de fecha 02 de octubre de 2023, suscrita por sus miembros;

Que, con la Nota Informativa N°253-2023-OEPE-HNSEB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Equipo de Trabajo de Organización con el Informe N°057-2023-ETORG/OEPE-HNSEB, ha emitido opinión técnica favorable para la aprobación y consiguiente inclusión en la Historia Clínica, del Formato "INFORME DE ALTA", el cual cumple con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica de Salud N°139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica en Salud en la Gestión de la Historia Clínica";

Que, teniendo en cuenta la aprobación del Comité de Gestión de Historias Clínicas, así como con la opinión técnica favorable del Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales mediante Informe Legal N°220-2023-OAJ-HNSEB, de fecha 10 de noviembre de 2023, procede la aprobación conforme a lo solicitado;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses Institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesaria la aprobación y la consiguiente inclusión en la Historia Clínica, del Formato "INFORME DE ALTA", mediante la resolución directoral correspondiente;

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA-2008-MINSA, y con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sergio E. Bernales.

HOSP. SERGIO E. BERNALES V°B° OEPE

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Formato "**INFORME DE ALTA**" que en anexo forma parte de la presente Resolución y la consiguiente inclusión en la Historia Clínica.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proceda a la difusión, implementación y seguimiento.

Artículo 3°. – DISPONER la publicación la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA -

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C M P N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JFDP/GYLLN/RVTC/mse
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Gestión de la Calidad
( ) Comité de Gestión de Historias Clínicas
( ) Archivo.

INFORME DE ALTA

NUMERO DE CUENTA: _____ FECHA DE ALTA: _____

TIPO DE SEGURO SIS ☐ SOAT: ☐ OTROS: ☐ FECHA DE INGRESO: _____

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

N° DE HISTORIA CLINICA _____ EDAD _____ SERVICIO _____

DIAGNOSTICOS DE INGRESO Y CODIGO DE CIE10 _____ TELEFONO DEL PACIENTE _____ SEXO M F

PROCEDIMIENTO E INTERVENCIONES QUIRURGICAS REALIZADAS

TRATAMIENTO PARA LA CASA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO Y CODIGO CIE 10

RECOMENDACIONES

CONDICION DE ALTA

Curado ( ) Mejorado ( ) Inalterado ( )

PRONOSTICO

Bueno ( ) Reservado ( ) Malo

- ☐ Seguir las indicaciones (prescripción o receta) del personal de salud
- ☐ Participación de la familia en el proceso de cuidado de su salud
- ☐ Acudir por emergencia si presenta algún signo de alarma
- ☐ Cumplir puntualmente con sus citas de control
- ☐ Tiene Cita Control: ____/____/____
- ☐ Sacar su Cita en consultorio en: _____ Días. Especialidad: _____

Médico que indica el alta:

Nombre y Apellido del médico: _____

N° Colegiatura: _____

FIRMA DEL PACIENTE O APODERADO HUELLA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN
NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA GESTION DE LA HISTORIA CLINICA